

SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día quince de marzo de dos mil doce en el HOSPITAL CLINICO VETERINARIO COMPLUTENSE, cuyo titular es la Universidad Complutense de Madrid, con NIF [REDACTED] y que se encuentra ubicado en la [REDACTED] de Madrid (C.P.- 28045).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico, y que se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid desde fecha 27/07/2000.

Que la Inspección fue recibida por D<sup>a</sup>. [REDACTED], Directora del Hospital, y D<sup>a</sup>. [REDACTED], Directora de la instalación radiactiva, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la protección radiológica. Acompañó a la inspección en todo momento D<sup>a</sup> [REDACTED], anterior operadora y responsable de radiodiagnóstico.

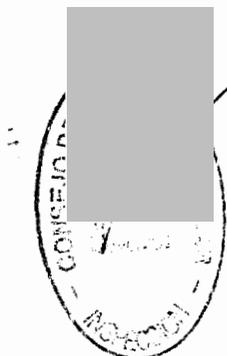
Que se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que se levanta así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### OBSERVACIONES

#### **UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS**

- Todas las salas de la instalación estaban señalizadas con el trébol reglamentario. Las salas de Pequeños animales 1 y la de Grandes animales estaban plomadas en algunas de sus paredes, en puertas y visores de la cabina de control. \_\_\_\_\_



SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

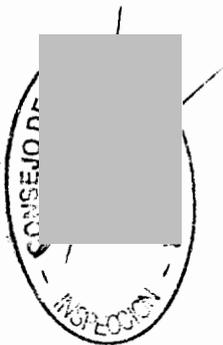
- La instalación consta de 6 equipos, distribuidos del modo siguiente:
  - Sala Pequeños animales 1.- Equipo telemando con generador [REDACTED] y con mesa telemandada [REDACTED] y con intensificador de imagen.
  - Sala Pequeños animales 2.- Equipo de grafía [REDACTED], con generador [REDACTED]
  - Sala Grandes animales.- Equipo de grafía [REDACTED]
  - Sala Grandes animales.- Equipo portátil de [REDACTED]
  - Quirófano de Traumatología.-Arco radioquirúrgico [REDACTED]
  - Quirófano de Odontología.- [REDACTED], nº/s G-708073. \_\_\_\_
- Disponían de delantales, guantes y otros protectores plomados. \_\_\_\_
- Según manifestaron, el equipo portátil de grafía no sale nunca de la instalación, utilizándose para extremidades en grandes animales. \_\_\_\_

## DOS. MEDIDAS DE RADIACIÓN

- Mientras se utilizaban varios de los equipos sobre animales o sobre fantoma de agua, se efectuaron medidas de tasa de dosis en varios lugares, obteniéndose en todos los casos menos de  $1\mu\text{Sv/h}$  en la correspondiente zona de control. \_\_\_\_\_

## TRES. PERSONAL DE LA INSTALACION

- La Directora de la instalación dispone de Acreditación del CSN para ello.
- Además de la Directora de la instalación, los Trabajadores considerados Expuestos, presentes en el momento de la inspección eran:
  - D. [REDACTED], veterinario,
  - D. [REDACTED], veterinario
  - D<sup>a</sup>. [REDACTED], técnico, operadora de los equipos
  - D<sup>a</sup>. [REDACTED], técnico, operadora de los equipos
  - D<sup>a</sup>. [REDACTED], técnico, operadora de los equipos. \_\_\_\_
- Estas personas disponen de Acreditación del CSN para Dirigir u Operar.
- Según manifestaron las tres técnicos y algunos de los usuarios de equipos, son ellas tres las que, en general, efectúan los disparos de los equipos, incluso en el caso del arco radioquirúrgico. Las tres portaban sus dosímetros de solapa. \_\_\_\_\_



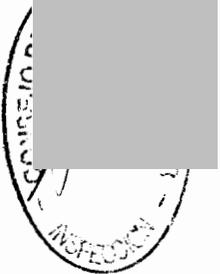
**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

- Según manifestaron y según figura en el informe de la UTPR [REDACTED] de Referencia IVCS-10483002/20111231, todas estas personas están clasificadas como de Categoría A. \_\_\_\_\_

#### CUATRO. PERSONAS CON SOBREXPOSICIÓN

- Estaban disponibles las lecturas dosimétricas de 14 personas. Las dosis actualizadas de estas personas son todas menores a 1 mSv/mes en los últimos 24 meses, excepto las siguientes:
  - D. [REDACTED], con una dosis profunda de 33'84 mSv en dosis profunda, en la lectura del 1/11/2011 y con una lectura de 190'22 mSv, en el mes de uso de enero de 2012.
  - D<sup>a</sup>. [REDACTED], con una lectura de 182'72 mSv en dosis profunda, en el mes de uso de enero de 2012. \_\_\_\_\_
- Ambos sobreexpuestos manifestaron su seguridad de no haberse expuesto al haz directo en ningún momento a lo largo del mes de enero ni en los meses anteriores. D<sup>a</sup> [REDACTED] manifestó no haber estado presente, en ese mes, ni tan solo en una exploración radiológica.
- Ambas personas manifestaron utilizar siempre el soporte alargador para las placas cuando no es posible usar el bucky o el estativo fijo. \_\_\_\_\_
- Se comprobó que los dosímetros que no están en uso se guardan en una caja, en un armario con llave, en el acceso a la sala de radiología general de pequeños animales. Según se manifestó, a este armario no tienen acceso los estudiantes ni los internos, estando la llave guardada normalmente en el caso de D. [REDACTED], veterinario. \_\_\_\_\_
- Las dos personas con sobreexposición manifestaron no trabajar en otras instalaciones radiactivas, no haber dejado el dosímetro olvidado dentro de las salas de rayos, no estar en contacto con personas en tratamiento de medicina nuclear, no haber realizado ninguna maniobra ni exploración especial en los últimos meses, y no haber enviado el dosímetro por vía distinta a la del resto de los usuarios de dosímetros. Igualmente manifestaron no tener explicación alguna para la sobreexposición leída por el centro lector de [REDACTED]. \_\_\_\_\_
- El inspector instó a los afectados a no trabajar con radiaciones ionizantes hasta no haber obtenido la aprobación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que evalúe sus lecturas y su



SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

█ /

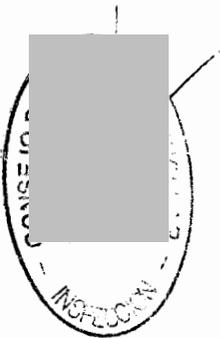
reconocimiento médico especial. Asimismo instó a presentar ante el CSN un informe relativo al caso en el tiempo más breve posible. \_\_\_\_\_

### CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Disponían de registro de las últimas incidencias o averías habidas. \_\_\_\_\_
- Disponían de normas escritas para la utilización de la instalación. \_\_\_\_\_
- Disponían de un informe de auditoría de la UTPR █, de noviembre de 2011, en el que no hay anomalías en cuanto al control de calidad de los equipos y a los niveles de radiación ambientales. \_\_\_\_\_

### DESVIACIONES

- Los equipos █, █ no están inscritos en el registro oficial de instalaciones de radiodiagnóstico, incumpléndose por tanto el artículo 13º del Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- El equipo intraoral █ nº/s 811034, que figura entre los registrados en la última Declaración (de julio de 2000), no fue localizado durante la inspección, desconociendo los interlocutores su paradero. Se incumple por tanto el mismo artículo anterior. \_\_\_\_\_
- No estaba disponible en el momento de la inspección un contrato escrito vigente con ninguna UTPR. Se incumple así el artículo 24 del Real Decreto 1085/2009 o Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- No disponían de un Programa de Protección Radiológica, incumpléndose así el artículo 18 del citado Real Decreto 1085/2009. \_
- No han enviado al CSN ningún Informe Periódico en los últimos 3 años, incumpléndose por tanto el artículo 18.g del Real Decreto 1085/2009. \_
- No estaba disponible el Certificado de Conformidad de la instalación, firmado por la UTPR, a que se refiere el artículo 18.e) del citado Real Decreto 1085/2009. \_\_\_\_\_



SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

- Ninguna de las personas detallada en el apartado TRES ha realizado un reconocimiento médico en el año 2011, incumpléndose por tanto el artículo 40.2 del Real Decreto 783/2001 o Reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. \_\_\_\_\_
- En la fecha de la inspección, no se había realizado el reconocimiento médico especial de las dos personas con sobreexposición al que se refiere el artículo 45 del Real Decreto 783/2001 o Reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. \_\_\_\_\_
- En la fecha de la inspección, no se había realizado el estudio evaluación de las dos sobreexposiciones al que se refiere el artículo 33 del Real Decreto 783/2001 o Reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 35/2008 por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a treinta de marzo de dos mil doce.



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 35/2008 citado, se invita a un representante autorizado del Centro "HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO COMPLUTENSE" (Madrid) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

*Acta enviada y recibida (vase de recibida de 10/04/2012) pero no contestada a 17/7/2012*

